

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

3P

MEMORANDO-DAPB-1929-2024

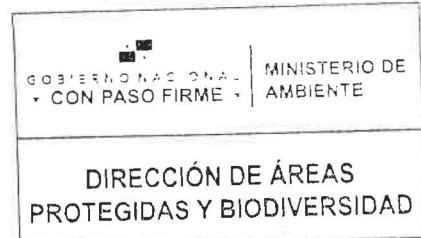
Para: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **TOMAS FERNÁNDEZ LOAIZA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Informe de evaluación de EsIA

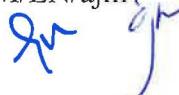
Fecha: 27 de noviembre de 2024



Control No. 1947

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0801-2011-2024, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE MENDOZA, DE LA CHORRERA, PANAMÁ OESTE/PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑO QUEBRADO”** a desarrollarse en los corregimientos de Herrera y Mendoza, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**.

TM/EN/ajm



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyuris
Fecha:	05/12/2024
Hora:	10:34 a.m.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 0591-2024

Proyecto: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE MENDOZA, DE LA CHORRERA, PANAMÁ OESTE/PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑO QUEBRADO”**

Ubicación: Corregimientos de Herrera y Mendoza, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-085-2024**

Promotor: **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

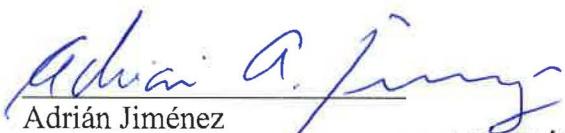
Fecha de informe: **27 de noviembre de 2024**

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE MENDOZA, DE LA CHORRERA, PANAMÁ OESTE/PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑO QUEBRADO**” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimientos de Herrera y Mendoza, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián A. Jiménez
Biólogo – Botánico
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster, Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1600